

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CONSUMO MÍNIMO A INVITADOS DE ASOCIADOS AL DSA.

1.- Los asociados, usuarios, asociados honorarios, beneficiarios o usuarios temporales privilegiados, en lo sucesivo el "asociado" o los "asociados", podrán tener Invitados (personas no asociadas) a las áreas sociales del club, siendo los "asociados" los responsables del pago de los consumos y del comportamiento de sus Invitados durante su estancia en las instalaciones del club.

2.- Los invitados en todo momento deberán ser acompañados por el "asociado" a su ingreso o se dejará aviso de su llegada en cualquiera de los retenes que determine la administración, a fin de que se identifiquen, se tome registro de ello y se apliquen las medidas sanitarias que en su momento determine la misma, derivadas o no de las señaladas por la secretaría de salud.

3.- No estarán permitidos pagos en efectivo en los centros de consumo

4.- Los Invitados no podrán solicitar servicio alguno, sin la presencia del "asociado"; en caso de que un invitado llegue a las instalaciones sin la presencia del "asociado" al restaurante, snack, cafetería, o bar; como cortesía, se le ofrecerá agua exclusivamente. En caso de que el Invitado ocupe una mesa, se considerarán 15 minutos de tolerancia, para que llegue el "asociado", si fuera necesario después de este tiempo se le podrá solicitar al Invitado que espere al "asociado" en la entrada, y el capitán de meseros podrá asignar la mesa a otro "asociado", especialmente en los casos en que se tengan asociados en lista de espera para mesa.

5.- El snack de tenis, el pabellón y pista de patinaje son de uso exclusivo de los "asociados", quienes se podrán acompañar de Invitados que hayan pagado la aportación correspondiente; salvo que gocen y así lo demuestren con alguno de los permisos especiales que constan en los reglamentos del club derivados de eventos deportivos, sociales o culturales entre otros.

6.- Los "asociados" podrán utilizar las instalaciones de la institución que ofrecen alimentos o bebidas, acompañados de dos o más Invitados en forma ocasional sin limitación alguna, y sin que exceda de 14 personas (salvo aviso especial en gerencia) siempre y cuando exista un consumo mínimo de \$150 pesos por Invitado, con excepción del primero, quien podrá acompañar al "asociado" sin consumo alguno, con excepción en el área de Bar, en donde sí se aplicará el referido consumo mínimo desde el primer Invitado.

7.- El referido consumo mínimo no se aplicará a ningún "asociado", salvo en el área del bar en donde si se les aplicará un consumo mínimo de \$75 pesos en los horarios de operación.

8.- Los "asociados" que practiquen visitas continuadas de Invitados en forma periódica, en horas programadas, no podrán hacer esperar a los mismos en el lobby ni estacionamiento de las instalaciones de la Institución, ni en mesa diferente a la que se encuentren ocupando.

9.- Los consumos mínimos aquí estipulados son por evento y por centro de consumo. En las áreas que aplique el no cobro de consumo mínimo por el primer invitado, será de uno solo por número de certificado de aportación y no se podrá aplicar un no cobro adicional en caso de que dos "asociados" del mismo certificado de aportación se encuentren en mesas separadas con Invitados.

10.- En los casos de Invitados que hayan pagado cuota por uso de instalaciones se aplicará la misma regla de negocio como a los "asociados", pagando solamente consumo mínimo de \$75 pesos en el área de bar.

11.- En los casos de Invitados a eventos sociales, deportivos, culturales, entre otros, estarán sujetos al pago de consumo mínimo de acuerdo a lo estipulado en la siguiente tabla de cobro de consumo mínimo.

| Reglas generales consumo mínimo | Centros de consumo | | | | |
|---|--------------------|--------|-------------|----------|--------------|
| | Cafetería | Bar | Snack tenis | Pabellón | Snack fútbol |
| Integrantes de la asociación | L - D | L - D | L - D | L - D | L - D |
| Asociados | \$0 | \$75 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Usuarios | \$0 | \$75 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Asociados honorarios | \$0 | \$75 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Beneficiarios | \$0 | \$75 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Usuario temporal privilegiado | \$0 | \$75 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Invitados a centros de consumo: | L - D | L - D | L - D | L - D | L - D |
| Mayores de 10 años: | | | | | |
| 1er. invitado | \$0 | \$150* | \$0 | \$0 | \$0 |
| 2do. invitado o más: cada uno | \$150 | \$150* | \$150 | \$150 | \$0 |
| De 1 a 10 años: | | | | | |
| 1er. invitado | \$0 | - | \$0 | \$0 | \$0 |
| 2do. invitado o más: cada uno | \$75 | - | \$75 | \$75 | \$0 |
| Menores de un año de edad: | | | | | |
| 1er. invitado | \$0 | - | \$0 | \$0 | \$0 |
| 2do. invitado o más: cada uno | \$0 | - | \$0 | \$0 | \$0 |
| Nota: en caso de venir con invitado adulto, el invitado que se cobra es el adulto | | | | | |
| Invitados uso de instalaciones con pago de cuota: | | | | | |
| 18 años y mayores | \$0 | \$75 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Menores de 18 años | \$0 | - | \$0 | \$0 | \$0 |
| Invitados a eventos sociales, deportivos, culturales y otros | | | | | |
| 1er. invitado | \$0 | \$150 | \$0 | \$0 | \$0 |
| 2do. invitado o más: cada uno | \$150 | \$150 | \$0 | \$0 | \$0 |

*18 años y mayores

El presente reglamento no deja sin efectos cualquier otra norma contenida en anteriores en temas no relacionados, como: vestimenta, higiene, comportamiento y otros. Entrará en aplicación a partir del 1 de junio de 2021.